| | |
|---|---|
| TIPO DE ACTO CONTRACTUAL | ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| No. 090 | FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | |
| NOMBRE | SARAY VALENTINACAMACHO ARCINIEGAS |
| DOCUMENTO IDENTIDAD | C.C. No. 1.005.995.432 DE MARIQUITA |
| DIRECCIÓN | CARRERA 4 No. 9-48 |
| CIUDAD | IBAGUÉ |
| TELEFONO | 3005529574 |
| CORREO ELECTRONICO | Saraycamachk572@gmail.com |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | |
| OBJETO | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL ÁREA DE COROS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, EN SUS COMPONENTES ACADÉMICO, ARTÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE EXTENSIÓN" |
| VALOR | NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.155.563) |
| SUPERVISOR | DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL |
| PLAZO | TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO |
| CDP No. | 245 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **SARAY VALENTINACAMACHO ARCINIEGAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.995.432 de Mariquita, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** En el marco del cumplimiento de las funciones misionales del Conservatorio del Tolima y de sus objetivos académicos, artísticos y de proyección institucional, el Área de Coros desarrolla de manera permanente actividades orientadas a la formación, práctica, producción y circulación de procesos corales, que contribuyen al fortalecimiento de las competencias artísticas y profesionales de los estudiantes y a la proyección del Conservatorio del Tolima ante la comunidad. **b)** Para el adecuado desarrollo de estas actividades, el Área de Coros requiere un apoyo operativo y de gestión que permita articular, organizar y realizar las diferentes acciones que se establezcan y planifiquen durante el periodo académico, teniendo en cuenta que la actividad coral comprende no solamente el componente artístico y académico, sino también procesos de planeación, producción, logística, coordinación, seguimiento, organización documental y apoyo a la divulgación y visibilidad de las actividades realizadas. **c)** La dinámica propia del Área de Coros implica la programación y desarrollo de ensayos, montajes, conciertos, presentaciones, actividades académicas, encuentros, proyectos de circulación y demás acciones de carácter artístico y formativo, las cuales requieren una adecuada organización previa, coordinación durante su ejecución y seguimiento posterior. Estas actividades involucran diferentes actores, entre ellos estudiantes, docentes, directores, invitados, instituciones aliadas, personal administrativo y público asistente, por lo que resulta necesario contar con un apoyo que facilite la articulación de los diferentes componentes requeridos para su realización. **d)** En este sentido, se identifica una necesidad operativa del Área de Coros relacionada con el apoyo a la gestión, planeación, producción y seguimiento de las actividades que se programen, con el propósito de garantizar que los procesos académicos y artísticos puedan desarrollarse de manera organizada, eficiente y oportuna. Este apoyo permitirá contribuir a la elaboración y seguimiento de cronogramas, organización de actividades, coordinación logística, preparación de requerimientos, apoyo a la producción de eventos y programas artísticos, organización de información y documentación, seguimiento de compromisos y demás acciones necesarias para materializar las actividades proyectadas por el Área de Coros. **e)** La gestión y producción de estas actividades resulta fundamental para fortalecer la visibilidad y posicionamiento del Área de Coros dentro y fuera del Conservatorio del Tolima, generando espacios que permitan mostrar los resultados de los procesos formativos y artísticos desarrollados por los estudiantes. De igual manera, las actividades de circulación y presentación pública permiten que los estudiantes fortalezcan su experiencia escénica, desarrollen competencias profesionales, adquieran herramientas propias del ejercicio artístico y tengan contacto con diferentes públicos y escenarios. **f)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 245 del 15 de septiembre de 2026 por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.155.563).** por lo que

VIGILADO MINEDUCACION

será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL ÁREA DE COROS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, EN SUS COMPONENTES ACADÉMICO, ARTÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE EXTENSIÓN.- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la planeación, organización, coordinación y seguimiento de las actividades académicas, artísticas y de extensión desarrolladas por el Área de Coros del Conservatorio del Tolima, incluyendo el Coro Juvenil de Extensión y Proyección Social, LIVO, Prácticas Corales de Facultad, Coro Institucional, conciertos del Énfasis en Dirección Coral y demás actividades afines.
2. Apoyar la gestión administrativa y presupuestal del Área de Coros mediante la elaboración de presupuestos, seguimiento a la ejecución de recursos y consolidación de información financiera requerida para las diferentes actividades.
3. Elaborar y organizar los programas de mano y demás documentos requeridos como cronogramas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y artísticas.
4. Recopilar, clasificar y organizar actividades, repertorios y referentes para el desarrollo de las competencias musicales, melódicas, rítmicas, auditivas, vocales, corporales y expresivas, de acuerdo con las edades, niveles de desarrollo y referentes establecidos para los proyectos.
5. Apoyar la construcción y sistematización de insumos para el diseño pedagógico y técnico de los proyectos, mediante la búsqueda y organización de referentes bibliográficos, actividades, bases de datos, documentos de trabajo, instrumentos, actas, presentaciones y registros de avances.
6. Apoyar la elaboración de actas y minutas de las reuniones de seguimiento de los Coros, garantizando su correcta y redacción.
7. Apoyar la recopilación y envío de información y material requerido por el Área de Comunicaciones, así como la gestión y divulgación de la actividad coral institucional mediante el acompañamiento a conciertos y presentaciones, registro fotográfico y audiovisual, organización de información para publicaciones y actualización de contenidos de las agrupaciones, previa aprobación de sus respectivos directores.
8. Apoyar la formulación, estructuración, organización y seguimiento de nuevos proyectos académicos, artísticos y de extensión liderados por el Área de Coros, de acuerdo con las necesidades y lineamientos institucionales.
9. Apoyar las actividades corales y de extensión y proyección social del Conservatorio del Tolima, mediante el acompañamiento a montajes, conciertos, presentaciones, eventos y demás actividades relacionadas, brindando el apoyo logístico y operativo requerido para su adecuado desarrollo.
10. Elaborar y organizar un repertorio base del Coro Institucional, mediante la selección, recopilación y clasificación de obras corales indispensables para el proceso de formación musical de los estudiantes, teniendo en cuenta criterios de nivel de dificultad, desarrollo vocal, musical y técnico, diversidad de estilos y pertinencia para el proceso académico de la agrupación.
11. Elaborar y consolidar una base de datos de parroquias, iglesias, catedrales, basílicas, santuarios y demás espacios de culto católico de la ciudad de Ibagué, que incluya información de contacto y datos relevantes de cada institución, con el propósito de identificar y facilitar futuras oportunidades de presentación, circulación y participación de las agrupaciones corales del Conservatorio del Tolima en actividades artísticas y culturales.
12. Realizar el acompañamiento operativo de la Temporada de Conciertos 2026 del Conservatorio del Tolima, garantizando el desarrollo oportuno de las actividades cuando lo requiera la supervisión del contrato, de conformidad con la programación institucional y /o lo requerido

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del DIRECTOR DEL CENTRO DE

VIGILADO MINEDUCACION

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.155. 563.oo).- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales de $3.051.854 sujeto a la entrega de los documentos soporte de cumplimiento de todas las obligaciones. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso NO se considera necesaria la garantía. DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.- El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones

VIGILADO MINEDUCACION

que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:

Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION